



AYUNTAMIENTO
DE
GERENA

INFORME DE INTERVENCIÓN

Número: 68/2023

Asunto: Informe de intervención de evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y de la regla de gasto para la liquidación del presupuesto del ejercicio 2022.

Órgano al que se dirige: Sr. Alcalde

Con motivo de la elaboración de la liquidación del presupuesto del ejercicio 2022, de conformidad con el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales, emito el siguiente informe:

Primero. Legislación aplicable:

- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF).
- Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la estabilidad presupuestaria, en su aplicación a las Entidades Locales (Reglamento).
- Orden Ministerial HAP/2015/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la LOEPSF (OM)
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, (TRLRHL) que aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación al Principio de Estabilidad Presupuestaria (artículos 54.7 y 146.1).
- Manual de cálculo del Déficit en Contabilidad Nacional adaptado a las Corporaciones Locales, publicado por la Intervención General de la Administración del Estado, Ministerio de Economía y Hacienda.
- Guía para la determinación de la Regla de Gasto del artículo 12 de la LOEPSF para corporaciones locales, 2ª edición. IGAE.
- Manual del SEC 95 y SEC 2010 sobre el Déficit Público y la Deuda Pública, publicado por Eurostat.
- Reglamento 2223/1996 del Consejo de la Unión Europea.
- Reglamento 2516/2000, del Consejo de la Unión Europea

Segundo. Cumplimiento del objetivo de estabilidad.

El artículo 11.4 LOEPSF establece que las Corporaciones Locales deberán mantener una posición de equilibrio o superávit presupuestario.

El cálculo de la capacidad/necesidad de financiación en los entes sometidos a presupuesto se obtiene, según el manual de la IGAE y como lo interpreta la Subdirección General de Relaciones Financieras con las Entidades locales, por diferencia entre los importes presupuestados en los capítulos 1 a 7 de los estados de ingresos y los capítulos 1 a 7 del estado de gastos, previa aplicación de los ajustes relativos a la valoración, imputación temporal, exclusión o inclusión de los ingresos y gastos no financieros.

Plaza de la Constitución, 1 - GERENA (Sevilla) - CP 41860 | Telf. 955.782.002 / 011 / 815 | Fax: 955782022 | E-mail: gerena@dipusevilla.es

Código Seguro De Verificación	y14UbHIk5J39ovT/w2St+A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Cerdera Vargas	Firmado	20/04/2023 13:39:41
Observaciones		Página	1/6
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/y14UbHIk5J39ovT/w2St+A==		





AYUNTAMIENTO
DE
GERENA

Para los entes no sometidos a régimen presupuestario se considera desequilibrio cuando, de acuerdo con los criterios del plan de contabilidad que les resulte aplicable, de sus estados previsionales se deduzca que incurren en pérdidas cuyo saneamiento requiera la dotación de recursos no previstos en el escenario de estabilidad de la entidad de las del apartado anterior a la que le toque aportarlos, y deberán ser objeto de un informe individualizado.

1. Descripción de los ingresos y gastos de contabilidad nacional, su equivalencia en términos de presupuestos, y explicación de los ajustes.

Con carácter general, la totalidad de los ingresos y gastos no financieros presupuestarios, sin perjuicio de su reclasificación en términos de partidas contabilidad nacional, corresponden a la totalidad de los empleos y recursos que se computan en la obtención de la capacidad/necesidad de financiación del subsector Corporaciones Locales de las Administraciones Públicas de la Contabilidad Nacional. Las diferencias vienen determinadas por los ajustes que se describen en los apartados siguientes de este informe.

INGRESOS. Ajustes a realizar:

- *Capítulos 1, 2 y 3 del Estado de Ingresos.*

En el citado manual se establece que “la capacidad/necesidad de financiación de las administraciones públicas no puede verse afectada por los importes de impuestos y cotizaciones sociales cuya recaudación sea incierta”, por tanto se interpreta que, como para elaborar el presupuesto se utilizan como referencia los derechos reconocidos y no los recaudados en ejercicios anteriores, procede hacer un ajuste negativo por la diferencia entre los derechos reconocidos y los recaudados, del ejercicio corriente y de los cerrados, durante el ejercicio en los capítulos 1 a 3.

	(A) Derechos reconocidos 2022	(B) Recaudación ejercicio corriente	(C) Recaudación ejercicios cerrados	(A) – (B) –(C)
Capítulo 1	2.534.997,16	2.167.094,85	433.766,58	-65.864,27
Capítulo 2	149.400,65	143.567,67	898335,71	-892.502,73
Capítulo 3	804.327,94	747.750,10	27.872,80	28.705,04
TOTAL AJUSTE				-929.661,96

- *Saldo pendiente de devolución por la liquidación negativa PIE 2020:* Otro ajuste que cabe realizar lo constituye el importe que se está pendiente de devolución el Estado por el citado concepto puesto que constituye un menor ingreso del ejercicio, aunque su devolución se vaya a diferir en el tiempo y a ir compensándose con ingresos adicionales, procediendo hacer un ajuste negativo de acuerdo con el siguiente detalle:

Ajuste por liquidación PIE-2020	153.368,83
---------------------------------	------------

Código Seguro De Verificación	y14UbHk5J39ovT/w2St+A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Cerdera Vargas	Firmado	20/04/2023 13:39:41
Observaciones		Página	2/6
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/y14UbHk5J39ovT/w2St+A==		





AYUNTAMIENTO
DE
GERENA

GASTOS. Ajustes a realizar:

- *Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar al presupuesto.*

Estos son los gastos recogidos en la cuenta 413, en su haber por el importe de los pendientes de aplicar a 31 de diciembre y, en su debe, por los aplicados a lo largo del ejercicio, procedentes del ejercicio anterior. Los primeros aumentan el déficit en términos de contabilidad nacional, los segundos lo minoran, pues ya lo incrementaron el año anterior y en éste vuelven a incrementarlo mediante su aplicación a presupuesto, por lo que debe compensarse esta doble imputación aumentando el superávit. Este ajuste tiene especial aplicación en fase de liquidación del ejercicio. Debe considerarse lo dispuesto en el Manual de la IGAE de cálculo del déficit, páginas 89 y siguientes, ya que no se trata sólo del gasto que se conoce como extrajudicial de crédito, sino también de aquel que no se puede tramitar administrativamente antes de finalizar el ejercicio en el que se han devengado. En su caso deberá considerarse el saldo de la cuenta 555 por pagos pendientes de aplicación, como mayor gasto del ejercicio si no se han pasado por la cuenta 413. El detalle del ajuste es el que sigue:

Saldo inicial cuenta 413, gastos de otros ejercicios pendientes de aplicar	333.345,99
Saldo final cuenta 413	179.038,18
AJUSTE PARA ESTABILIDAD (positivo)	154.307,81
AJUSTE PARA REGLA DE GASTO (disminuye gasto computable)	-154.307,81

Una vez determinados los ajustes a realizar, y según se aprecia en el cuadro siguiente, la diferencia entre los derechos reconocidos en los capítulos 1 a 7 de los estados de ingresos y las obligaciones reconocidas en los capítulos 1 a 7 del estado de gastos, previa aplicación de los ajustes descritos, arroja capacidad de financiación.

CONCEPTOS	IMPORTES
a) Derechos Reconocidos capítulos 1 a 7	10.931.961,02
b) Obligaciones Reconocidas capítulos 1 a 7	8.287.093,56
c) TOTAL (a – b)	2.644.867,46
AJUSTES	
1) Ajustes recaudación capítulo 1	65.864,27
2) Ajustes recaudación capítulo 2	892.502,73
3) Ajustes recaudación capítulo 3	-28.705,04
4) Ajuste por liquidación PIE-2020	-153.368,83
6) Ajuste por gastos pendientes de aplicar a presupuesto	154.307,81
d) Total ajustes	930.600,94
e) TOTAL CAPACIDAD/NECESIDAD DE FINANCIACIÓN(c - d)	3.575.468,40

Plaza de la Constitución, 1 - GERENA (Sevilla) - CP 41860 | Telf. 955.782.002 / 011 / 815 | Fax: 955782022 | E-mail: gerena@dipusevilla.es

Código Seguro De Verificación	y14UbHIk5J39ovT/w2St+A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Cerdera Vargas	Firmado	20/04/2023 13:39:41
Observaciones		Página	3/6
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/y14UbHIk5J39ovT/w2St+A==		





AYUNTAMIENTO
DE
GERENA

La liquidación del ejercicio 2022 ha puesto de manifiesto una capacidad de financiación, en el Ayuntamiento de Gerena de 3.575.468,40 €.

Tercero. Cumplimiento de la regla de gasto.

Existirá cumplimiento de la regla de gasto si la variación, en términos SEC, del gasto computable de cada Corporación Local, entre dos ejercicios económicos, no supera la TRCPIB de medio plazo de la economía española, modificado, en su caso, en el importe de los incrementos permanentes y disminuciones de recaudación derivados de cambios normativos.

En las Corporaciones Locales se entiende por gasto computable los empleos no financieros definidos en el SEC (esto es, consolidados y ajustados a criterios de Contabilidad Nacional), exclusión hecha de los intereses de la deuda. De este gasto se excluye también la parte del gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones Públicas.

Una vez determinados los empleos no financieros se descontarán aquellos gastos considerados transferencias según el SEC, cuyo destinatario sea alguna de las unidades que integran la Corporación Local, de las clasificadas como Administración, por considerarse transferencias internas,

Sobre la magnitud así calculada, se aplica la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española.

Los cambios normativos (modificación de ordenanzas fiscales, cambios legales...) para incrementar de forma permanente la recaudación de los tributos y demás ingresos de derecho público, podrán incrementar el gasto por encima de la regla de gasto en el incremento de la recaudación que se prevea obtener.

Por el contrario, si la entidad local adopta cambios normativos que vayan a dar lugar a una reducción de la recaudación, el incremento posible del gasto para el ejercicio siguiente se reducirá por la reducción de la recaudación que se prevea que se va a producir.

De acuerdo con lo anterior, el gasto computable del ejercicio 2022, es el que sigue:

<u>GASTO COMPUTABLE PARA LA LIQUIDACIÓN 2022</u>	
CAPÍTULOS GASTO	EUROS
1- Gastos de personal	3.774.921,33
2- Gastos en bienes y servicios	2.857.432,48
4- Transferencias corrientes	370.764,78
5-Contingencias	0

Plaza de la Constitución, 1 - GERENA (Sevilla) - CP 41860 | Telf. 955.782.002 / 011 / 815 | Fax: 955782022 | E-mail: gerena@dipusevilla.es

Código Seguro De Verificación	y14UbHk5J39ovT/w2St+A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Cerdera Vargas	Firmado	20/04/2023 13:39:41
Observaciones		Página	4/6
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/y14UbHk5J39ovT/w2St+A==		





AYUNTAMIENTO
DE
GERENA

6- Inversiones reales	1.256.005,92
7- Transferencias de capital	0
EMPLEOS (CAP. 1-7 excluidos gastos financieros)	8.259.124,51
Ajustes SEC por variación saldo cuenta 413	-154.307,81
Total empleos no financieros términos SEC excepto intereses de la deuda	8.104.816,70
Transferencias entre unidades que integran la Corporación Local (-)	0
Gasto financiado con fondos finalistas (-)	-4.450.123,02
Inversiones financieramente sostenibles (-)	0
Total Gasto computable Liquidación Presupuesto 2022	3.654.693,68
Total Gasto computable Liquidación Presupuesto 2021	3.900.419,92
Variación gasto computable	-245.726,24
%variación	-6,30 %

Ajustes realizados:

- *Gastos pendientes de aplicación:* Gastos realizados en el ejercicio y pendientes de aplicar al presupuesto de gastos de la Corporación Local, deducidos los gastos aplicados en 2022 pertenecientes a ejercicios anteriores. Importe: -154.307,81 euros, ajuste negativo, disminuye gasto computable.
- *Gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones Públicas:*

ESTADO	142.847,90
COMUNIDAD AUTÓNOMA	603.767,94
DIPUTACIÓN PROVINCIAL	3.703.507,18
TOTAL GASTO FINANCIADO ADMINISTRACIONES PÚBLICAS	4.450.123,02

El gasto computable del ejercicio 2022, correspondiente al Ayuntamiento de Gerena, se situó en 3.654.693,68 €, habiendo disminuido con respecto al gasto computable en 2021, un 6,30%.

No es posible evaluar si se ha incumplido o no la regla de gasto, puesto que como consecuencia de la situación de pandemia por COVID, el Consejo de Ministros, en su sesión de 6 de octubre de 2020, aprobó la suspensión de las reglas fiscales en 2020 y 2021, como una medida extraordinaria a aplicar en un escenario de pandemia mundial, basada en la decisión adoptada por el Consejo de la Unión Europea de aplicar la cláusula general de salvaguarda del Pacto de Estabilidad y Crecimiento en 2020 y que se ha prorrogado en 2022, por lo que el incumplimiento de la previsión contenida en el Plan o de los objetivos de estabilidad y regla de gasto, no tendría consecuencia alguna.

Código Seguro De Verificación	y14UbHIk5J39ovT/w2St+A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Cerdera Vargas	Firmado	20/04/2023 13:39:41
Observaciones		Página	5/6
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/y14UbHIk5J39ovT/w2St+A==		





AYUNTAMIENTO
DE
GERENA

Cuarto. Nivel de deuda pública.

ENTIDAD	OPERACIÓN	CAPITAL INICIAL	DEUDA VIVA 30/12/2022
OPAEF	LINEA 1FEAR 2021 INVERSIONES-ESCUELA INFANTIL	345.657,58	311.091,84
OPAEF	LINEA 2 FEAR 2021 SUST. OPERACIONES PREEXISTENTES	722.466,93	621.381,45
OPAEF	LINEA 1 FEAR 2022 INVERSIONES PLAN CONTIGO	714.343,90	714.343,90
TOTAL PRÉSTAMOS AA.PP.			1.646.817,19
TOTAL DEUDA			1.646.817,19

Lo que le comunico para su debido conocimiento. El presente informe ha sido firmado por la funcionaria que suscribe, con el número de páginas y en la fecha que consta en el pie de firma electrónica.

La Interventora de Fondos.

Plaza de la Constitución, 1 - GERENA (Sevilla) - CP 41860 | Telf. 955.782.002 / 011 / 815 | Fax: 955782022 | E-mail: gerena@dipusevilla.es

Código Seguro De Verificación	y14UbHIk5J39ovT/w2St+A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Cerdera Vargas	Firmado	20/04/2023 13:39:41	
Observaciones		Página	6/6	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/y14UbHIk5J39ovT/w2St+A==			